

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 060  
SERIE 2017-2018

**PARA DESIGNAR AL DR. RAFAEL A. JAUME DEL VALLE COMO ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a la alcaldesa a designar aquel funcionario o funcionaria municipal que la sustituirá de manera interina durante periodos en los que sea necesario que se ausente de manera temporal o transitoria.
- POR CUANTO:** Desde el martes, 3 de abril al sábado, 7 de abril de 2018, estaré fuera de Puerto Rico, debido a que estaré participando como oradora en las conferencias de del “Clinton Foundation Post Disaster Recovery Meeting” que se celebrará en Miami, Florida, y de la “Carnegie Mellon University Energy Week” en Pittsburg, Pennsylvania, respectivamente. Como siempre me mantendré en contacto a través de correo electrónico y teléfono.
- POR CUANTO:** Resulta necesario designar un funcionario municipal de forma interina durante dicho período, de manera que se dé continuidad a las tareas administrativas en el Municipio.
- POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

CYS

- PRIMERO:** Designo al Dr. Rafael A. Jaime Del Valle, como Alcalde Interino del Municipio de San Juan, desde el martes, 3 de abril de 2018 al sábado, 7 de abril de 2018, inclusive.
- SEGUNDO:** La delegación de facultades conferida en esta Orden al Dr. Jaime Del Valle, incluye la facultad de atender aquellos asuntos que se le presenten en capacidad de Alcalde Interino. No obstante, quedan expresamente excluidas de tal delegación, la facultad para llevar a cabo transacciones de personal y la facultad de firmar contratos.
- TERCERO:** El Alcalde Interino designado registrará su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor según dispuesto en el párrafo dispositivo primero de la presente.
- EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de abril de 2018.



CARMEN YULIN CRUZ SOTO  
ALCALDESA